



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00025 -2012/MDSA

Santa Anita, **19 JUL 2012**

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de bienes establecidos en el Memorando N° 501-2012-GA/MDSA y Memorando N° 601-2012-GA/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de combos de artefactos, toallas, canasta de víveres y 04 computadoras, descritas en los Memorandums del Visto, emitidos por la Gerencia de Administración; los mismos que deberán ser donados de acuerdo a su naturaleza, en favor de la población santanitense

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

EDUARDOS RIVADENEYRA ARANGONA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBILINE CAJAMARINGA
ALCALDESA

